

LA GAGETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO XCVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 6 DE MAYO DE 1972 || NUM. 20.669

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 217-B

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Guillermo Próspero Hernández U. y Rosalia Pérez M., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 218

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Ramón Leiva Blanco y Susana Elizabeth Peña B., vecinos de Amapala, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 218-C

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pablo Ortiz Turcios y Rosa América Ayala, vecinos de

CONTENIDO

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos N° 217 al 349
Enero y Febrero de 1972.

AVISOS

Tegucigalpa, D. C., previo entero de
(L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 219

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a César Armando Durón B. e Isabel Espinal, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 219-D

Tegucigalpa, D. C., 29 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José del Carme Ordóñez y Alba Rosa Zelaya, vecinos de Juticalpa, Olancho, previo entero de
(L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 220

Tegucigalpa, D. C., 30 de enero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Escalante Mercado y María de Jesús Barahona, vecinos de Juticalpa, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 269

Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Cecilio Pineda Tróchez y María Silvia Pereira Mejía, vecinos de Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 270

Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ernesto Acosta y Magda Armida Umaña, vecinos de San Pedro Copán, previo entero de
(L 10.00) diez lempiras, en la oficina que

Fasa a la página N° 3

AVISOS

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de "Francisco Morazán", al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día miércoles diez de mayo del corriente año, a las nueve y media de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta las siguientes parcelas de terreno: a) Una fracción de solar situado en El Lodo Prieto, aldea de El Carrizal, de este Distrito Central, que mide dieciocho varas de frente, a la carretera de Comayagua, por treinta y cinco varas de fondo, más o menos, limitando: al Norte, posesión de Hilario Cáliz, callejón de por medio; al Sur, posesión de Purificación Flores, callejón de por medio; al Este, posesión

de Alejandra García, travesía de por medio; y, al Oeste, posesión de Nicolasa García, carretera de por medio. Inscrito el dominio, a favor de la causante señora Cristina Membreño, bajo el N° 287, folios 411 al 413, del Tomo 156, del Registro de la Propiedad de este Departamento, y valorado en la suma de Tres Mil Lempiras; b) Otra fracción contigua a la anterior y con la cual forman un sólo cuerpo, de dieciocho varas de norte a sur, por veinticuatro varas de este a oeste, más o menos, la cual limita: al Norte, con propiedad de Hilario Cáliz; al Sur, con propiedad que fue de Victoria López Valladares hoy de Purificación Flores; al Este, con propiedad que fue de la misma López Valladares, hoy de Hilario Cáliz; y, al Oeste, con propiedad descrita anteriormente, del señor José V. Castro. Que dicha porción de terreno: por el Norte, limita con Hilario Cáliz, mediando un callejón; por el rumbo Sur, está separada de la propiedad colindante por medio de un cerco de piedra, el cual pertenece al señor Flores; por el rumbo Este,

está acotado con cerca de piedra, que pertenece a Timoteo Canizales López y Ricardo Rodríguez Valladares; y, por el Oeste, está acotado con cerca de piedra de los mismos señores y un callejón que existe por dicho rumbo, que mide una vara más o menos, pertenece a la parcela que se describe, sirviendo de comunicación entre la parcela de terreno y la carretera del Norte, inscrito también el dominio, a favor de la misma causante señora Membreño, bajo el N° 177, folios 274 y 275, del Tomo 219, del Registro de la Propiedad de este departamento de Francisco Morazán, y valorado en la suma de Dos Mil Lempiras. Dichas parcelas se rematarán, para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de dinero, que es en deberle la Licenciada Esperanza Tablas, en su carácter de Curadora de la Herencia Yacente, de doña Cristina Membreño al señor Lisandro Garay en la demanda ejecutiva, que éste le ha promovido a la primera. Se advierte a los interesados que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 18 de abril de 1972.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

27 A., 6 M. 72.

REGISTROS DE MARCA

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha doce de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Helena Rubinstein, Inc., una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Nueva York, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 767 Fifth Avenue, Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

MOISTURE RESPONSE

según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege toda clase de cosméticos, artículos de belleza y de tocador, particular-

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE NOVIEMBRE DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00					

Onza Troy Igual a: 31.103 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4945	L 4.989
Franco Francés	0.1810	0.3620
Franco Belga	0.0218	0.0436
Franco Suizo	0.2506	0.5012
Marco Alemán	0.2995	0.5990
Florín Holandés	0.2995	0.5990
Corona Sueca	0.1999	0.3998
Lira	0.001640	0.003280
Peso	0.0148	0.0296
Dólar Canadiense	0.9973	1.9946

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones frontizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

mente bases, polvos, lápices labiales, maquillajes, perfumería, cremas, lociones, máscara para fines cosméticos y otros productos de la misma clase e igual propósito, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinte de marzo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de abril de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

26 A., 6 y 16 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha doce de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Helena Rubinstein, Inc., una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Nueva York, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 767 Fifth Avenue, Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

WINKIES

según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege toda clase de cosméticos, artículos de belleza y de tocador, particularmente bases, polvos, lápices labiales, maquillajes, perfumería, cremas, lociones, máscara para fines cosméticos y otros productos de la misma clase e igual propósito, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinte de marzo de

mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de abril de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

26 A., 6 y 16 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de E. Merck, domiciliada en Frankfurter Strasse 250, D-61 Darmstadt, República Federal de Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

ESTROVERINA

para distinguir: medicamentos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., once de abril de mil novecientos setenta y dos.—(f) Leonardo Casco F., Carnet de Procuración N° 0063". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

26 A., 6 y 16 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Knoll A. G., domiciliada en Ludwigshafen am Rhein, Alemania, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

ALERTINOL

para distinguir: un jarabe expectorante antihistamínico; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento

el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., once de abril de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

26 A., 6 y 16 M. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de abril del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Editores Nacionales, una sociedad constituida y existente, de conformidad con las leyes de Ecuador, domiciliada en Aguirre N° 7-30, Guayaquil, Ecuador, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

VISTAZO

para distinguir: impresos y publicaciones, revistas y similares de toda índole; y la cual se aplica a los artículos y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., once de abril de mil novecientos setenta y dos.—(f) Leonardo Casco F., Carnet de Procuración N° 0063". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

26 A., 6 y 16 M. 72.

Viene de la página N° 1

el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 271

Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Angel

Carias y Miriam de Jesús Meza, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 272

Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Hernán Roberto Espinoza Rodezno y Nora Betty Perdomo Pineda, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 273

Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Nephtali López y Miriam Ester Perdomo, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 274

Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Victor Emilio Medina y Juana Jesús Rivera, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 274-A

Tegucigalpa, D. C., 4 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar René Montes Rosales y María Cristina Pineda Suazo, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 275

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santos Efraim Pineda y Clementina Rodezno, vecinos de San Marcos, de Ocotepeque, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 275-B

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Norman Jesús Medina y Lúcia Jiménez Bautista, vecinos de Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 276

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a René O. Maradiaga y Doris Magali Paz Rodríguez, vecinos de Tela, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina

que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 276-C

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Edgardo Reynaud y Lizell Izaguirre, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 277

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro López Saucedo y Maura Rosa Jacinto López, vecinos de Alauca, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 277-C

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Antonio Nassar y Martha Edith Tinoco Rodas, vecinos de Tela, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 6 DE MAYO DE 1972

Acuerdo N° 278

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oswaldo Oliveira Ramos y Marina Ayala, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 279

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santos Adolfo Hernández y Nidia Martínez, vecinos de Cedros, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 280

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Arnaldo Martínez y Margarita Cerrato, vecinos de Roatán, Islas de la Bahía, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 281

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Patricio Gó-

mez y Lucinda Castillo Pérez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Andrés Alvarado Puerto

Acuerdo N° 282

Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos A. Sánchez y Gloria Marlendy Soriano M., vecinos de Choluteca, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 283

Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Kelvin C. Gale y Silvia Stanly, vecinos de Oak Ridge, Islas de la Bahía, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 284

Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Sarrio y Elvia Neyi Claros, vecinos de Tela, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 285

Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfonso Donalde Castillo y Yolanda Isabal Urquía, vecinos de Lejamaní, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 285-A

Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alben Aparicio Martínez y Sagrario Esther Andino Campos, vecinos de Amapala, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 287

Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Oswalde López Figueroa y Sara Amada Soto Zelaya, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 288

Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Leandro Rosa Pineda P. y Virginia Calero M., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 6 DE MAYO DE 1972

(L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 289

Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Antonio Henríquez y Vilma Aracely Ordóñez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 290

Tegucigalpa, D. C., 7 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Alberto Sarmiento Armiño y Nelly Guillén Soto vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 291

Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Antonio Barrientos Espinal y Gloria Martínez Hernández, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 292

Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Armando Chávez Sánchez y Norma Gladys Raudales López, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 293

Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Francisco Ordóñez y Camila Barahona Núñez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 294

Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Alberto Hernández Díaz y Nuria Sofía Montañola Escobar, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 295

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jacobo Miguel Reyes Zavala y Rosa Margarita Matute Fonseca, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en

la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 296

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gabriel Alvarado García y Doris Flores Roque, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 297

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Orlando Flores Ramírez y Sandra Erlina Alonzo B., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 298

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Claudio Danilo Casco Zelaya y Dulce María Hernández, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION.

Acuerdo N° 299

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1972

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Armando Erazo y Olga Marina Jiménez, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 300

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Alberto Castellanos y Laura Ninfa Campos, vecinos de Puerto Cortés, previo entero de . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 301

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Armando Maradiaga y Dominga Lagos, vecinos de Cedros, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 302

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Evangelista Moradel y Amalia Bejarano, vecinos de Concordia, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 303

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Reynaldo A. González y Maura Catalina Gutiérrez, vecinos de El Paraíso, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 304

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan H. Handal y Mary M. Kawar, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 305

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Ramón Itoza y Gloria E. Leiva, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio

de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 306

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprabar la siguiente Tarifa de Precios, para las publicaciones en el Diario Oficial "La Gaceta".

Marcas de Fábrica, por tres publicaciones	L 30.00
Patentes de Invención, tres publicaciones	30.00
Avisos de Remates, veinte publicaciones	150.00
Publicaciones Avisos de Herencia, una publicación	6.00
Publicaciones de Títulos Supletorios, tres veces	40.00
Publicaciones Avisos Mineros, tres publicaciones	40.00
Publicaciones Subastas Públicas, una publicación	60.00

—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 307

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Hernán Darío David Maldonado y Leonor Bonilla Landa, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 308

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Humberto Chávez y Paulina Maldonado, vecinos de Progreso, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 6 DE MAYO DE 1972

el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 809

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a César Antonio Henríquez y Josefina Sabillón Chávez, vecinos de Progreso, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 310

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Leopoldo Dacosta Gómez y Miriam Danilou, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 311

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Osman René Funes Guerra y María Virginia González Andino, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 312

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antonio Lorenzo y Rubenia Grau, vecinos de Masagua, Intibucá, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 313

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Tullo Cáliz y Alejandrina Salgado, vecinos de Juticalpa, Olancho, previo entero de . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 314

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rigoberto Cerna E. e Iliana Zapata Andara, vecinos de Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 315

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Sergio Rivera Fuentes E. e Hilda García, vecinos de Cololaca, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que

el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 316

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Isidro Cantarero Agullar y Juana Margarita Sierra, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 317

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Raúl E. Cerrato y Rosaura Suyapa Zelaya, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 318

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Céleo Ortiz Miguel y Ranulfa Centeno, vecinos de Tela, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 6 DE MAYO DE 1972

Acuerdo N° 319

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a César Antonio Henríquez y Josefina Sabillón Cáliz, vecinos de Progreso, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 320

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Lud López y Ana Sofía Espinal, vecinos de Progreso, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 321

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Alfaro y Angelina Peña, vecinos de Choloma, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 322

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Larios Espino Baca y Sofía Espinal Ordóñez, vecinos de Apachagua, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que

el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 323

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Meza H. y María Elena Alvarado, vecinos de Juticalpa, Olancho, previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 324

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Nalbes García y Yolanda Baquedano Valerio, vecinos de Vallecillo, Cedros, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 325

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a René Baquedano V. y Evelia Adriano, vecinos de Vallecillo, Cedros, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 326

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Angel María Flores y María Concepción Escobar, vecinos de Villanueva, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 327

Tegucigalpa, D. C., 14 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rogelio Garay Castellanos y Reyna Isabel Baldez Sanchez, vecinos de Sonaguera, Colón, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 328

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Francisco Coello H. y Yolanda Lanza Gómez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 329

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Antonio Aceituno Lanza y María Virginia Uclés Ortiz, vecinos de Tegucigalpa, D. C., pre-

vio entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 330

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José María Casco López y Mercedes Callejas Espino, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 381

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Danilo Salustio Avila y Elena Henríquez Henríquez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 332

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Ángel Gómez López y Feliciano Cubas Garay, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 333

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a César Augusto Lainez y Carmela Raudales Maradiaga, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 334

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Alberto Cortés Alvarado y María Guadalupe Granados Argueta, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 335

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rony Castillo y Elba Marina Canales, vecinos de San José, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 336

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Earl W. Frauk y Carmen Chinchilla, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que

el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 337

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Alberto Bonilla García y María de Jesús Castillo Sierra, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 338

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Oswaldo Tábora y María Amelia Madrid, vecinos de San Marcos de Ocotepeque, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 339

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ceiso Mejía Sandoval y Concepción Hernández, vecinos de Alianza, Valle, previo entero de . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese .

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Economía y Comercio, certifica la Resolución que dice:

"RESOLUCION N° 284b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de febrero de mil novecientos setenta y dos.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha diecisiete de enero de mil novecientos setenta y dos, elevó a la Secretaría de Economía, el Abogado RAUL LOPEZ CASTRO, en su condición de Apoderado de ALCOHOLES DE CENTROAMERICA, S. A. de C. V., con domicilio en Tegucigalpa, D. C., contraída a pedir se le otorgue a su mandante Licencia como Distribuidor exclusivo con jurisdicción en todo el país de Honduras, de la Casa Comercial NATIONAL DESTILLERS PRODUCTS COMPANY OF NATIONAL DESTILLERS AND CHEMICAL, COP. con domicilio en New York-EUA, que tiene a su cargo real y efectivamente la distribución, en forma permanente, sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: Licores: Kamchatka Vodka, Bellows Blended Whiskey (tipo escocés), Bellow Partners Choice Blended Whiswey (whiskey adulterado), Bellows London Dry Gin (Ginebra seca), Gellows Gladky Vodka, Bellows Club Straight Bourbon Whiskey, Ron Merito y Old Grand-dad Kentucky Straight Bourbon Whiskey.

RESULTA: Que el interesado acompañó Contrato de distribución exclusiva a partir del diez de enero de mil novecientos setenta hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno, renovable automáticamente por dos años, y así sucesivamente, a menos que cualquiera de las partes avise la terminación a la otra por escrito.

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento para la obtención de la Licencia de Distribuidor exclusivo de la Casa Comercial National Destillers Products Company of National Destillers and Chemical Cop., y que ha pagado el impuesto legal correspondiente.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 5° y demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970.

RESUELVE:

Conceder Licencia a: ALCOHOLES DE CENTROAMERICA, S. A. de C. V., como Distribuidor exclusivo de la Casa Comercial NATIONAL DESTILLERS PRODUCTS COMPANY OF NATIONAL DESTILLERS AND CHEMICAL COP., de los servicios o artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial "LA GACETA" por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación, inscribese en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio, y extiéndase al interesado el Carnet de Licencia correspondiente.—NOTIFIQUESE. — RUBEN MONDRAGON CARRASCO, Ministro de Economía".

Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.

CARLOS A. SIERCKE Q.,
Director General.

(f) CARLOS A. SIERCKE Q. Hay un sello que dice: Dirección General de Economía y Comercio.—República de Honduras.

CERTIFICACION

El infrascrito, Director General de Economía y Comercio, certifica la Resolución que dice:

"RESOLUCION N° 317b.—SECRETARIA DE ECONOMIA.—Tegucigalpa, D. C., veinte de abril de mil novecientos setenta y dos.

VISTA: Para resolver la solicitud que con fecha diecisiete de enero de mil novecientos setenta y dos, elevó a la Secretaría de Economía, el Abogado RAUL LOPEZ CASTRO, en su condición de Apoderado de ALCOHOLES DE CENTROAMERICA, S. A. de C. V., con domicilio en Tegucigalpa, D. C., contraída a pedir se le otorgue a su mandante Licencia como Distribuidor exclusivo con jurisdicción en todo el país de Honduras, de la Casa Comercial JHS DE KUYPER & ZOON, con domicilio en Holanda, que tiene a su cargo real y efectivamente la distribución, en forma permanente, sobre la base de comisión o porcentaje de los artículos siguientes: Ginebra seca (chysgin) tipo inglés, Wodka y Whisky.

RESULTA: Que el interesado acompañó Contrato de distribución de fecha primero de octubre de mil novecientos sesenta y seis, vigente indefinidamente sujeto a previo aviso de un año por escrito por cualquiera de las partes a la otra.

CONSIDERANDO: Que el interesado ha llenado todos los requisitos exigidos por la Ley y su Reglamento para la obtención de la Licencia de Distribuidor exclusivo de la Casa Comercial JHS de Kuyper & Zoon, y que ha pagado el impuesto legal correspondiente.

POR TANTO: Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo establecido en los Artículos 2°, 3° y 5° y demás disposiciones aplicables del Decreto Legislativo N° 50, emitido el 8 de octubre de 1970.

RESUELVE:

Conceder Licencia a: ALCOHOLES DE CENTROAMERICA, S. A. de C. V., como Distribuidor exclusivo de la Casa Comercial JHS DE KUYPER & ZOON, de los servicios o artículos que se detallan en el preámbulo de esta Resolución. Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial "LA GACETA", por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que se haga la publicación, inscribese en el Registro que al efecto lleva la Dirección General de Economía y Comercio, y extiéndase al interesado el Carnet de Licencia correspondiente. — NOTIFIQUESE. — RUBEN MONDRAGON CARRASCO, Ministro de Economía".

Extendida en Tegucigalpa, D. C., a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos setenta y dos.

IRMA BESSY P. DE JEMIO,
Subdirectora.

(f) IRMA BESSY P. DE JEMIO. Hay un sello que dice: Dirección General de Economía y Comercio.—República de Honduras.

Acuerdo N° 340

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Trinidad Oqueli Cárcamo y María Ivonne Juárez Reynaud, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la ofi-

La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotografo, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.

LA DIRECCION

cina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 341

Tegucigalpa, D. C., 15 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Lindolfo Pinel Mendoza, Delegado de Migración III de la Dirección General de Migración. (Puesto N° 001352).

El nombrado devengará el salario mínimo correspondiente a la Escala de Salario

Nº 27, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo Nº 342

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Manuel Almendárez y Ana Brígida Banegas, vecinos de Yuscarán, El Faraiso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo Nº 343

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Cerafin Escoto Hernández y Victorina Hernández, vecinos de Cedros, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo Nº 344

Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fausto Suárez y María Trimilda Alvarez Aguilar, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

CREDITO PRENDARIO INMEDIATO, S. A.

Se pone en conocimiento del Comercio, Banco, Industria y público en general, que con fecha siete de abril del presente año, se constituyó la Sociedad Mercantil "CREDITO PRENDARIO INMEDIATO, S. A.", según Escritura Pública autorizada en esta ciudad capital, por el Notario JOSE H. BURGOS, el domicilio social es Tegucigalpa, D. C., su finalidad será la concesión de préstamos con garantía de prenda con desplazamiento, custodia y devolución de prendas, renovación y recuperación de préstamos, manejo de tienda y ventas. El capital social es de Setenta Mil Lempiras (L 70.000.00), el cual está totalmente suscrito y pagado. Artículo 380 y 6º, de las Disposiciones Generales y Transitorias del Código de Comercio.

Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1972.

LA GERENCIA

6 M. 72.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha tres de mayo del año en curso dictó sentencia declarando a René Francisco Cubas Morazán y a los menores Aníbal Wilfredo y Vilma Marlene Cubas Morazán, herederos ab intestato de su difunta madre la señora Josefina Morazán viuda de Cubas, concediéndoles la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1972.

Francisco Portillo Figueroa,
Secretario.

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3º de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

6 M, 72

Acuerdo Nº 345

Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Alonso Camacho Flores y Reina Isabel Vallecillo Cárcamo, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo Nº 346

Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a César Augusto Marroquín Sandoval y Lilliana Isabel Portillo, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo Nº 347

Tegucigalpa, D. C., 17 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mauricio Santiago Hernández P. y Doris Alejandrina Gutiérrez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.



TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, C. A.